



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 7 de febrero de 1994

Núm. 30

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de concurso, de la adquisición de emulsión asfáltica ECR-1 con destino a las obras de conservación de los caminos de la red provincial durante el año 1994.

Fecha de envío al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 28 de enero de 1994.

**Objeto y prestaciones:** Adquisición de 2.200 Tm. de emulsión asfáltica ECR-1 puesto en cualquier punto de la Red Provincial de Caminos, de acuerdo con las necesidades de las distintas brigadas.

**Tipo de licitación:** Cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 ptas.).

**Organo de contratación:** Excma. Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León (España). Tfno: 29-21-51 y 29-21-52.

**Información y documentación contractual:** Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

**Proposiciones:** Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las trece horas del día 14 de marzo de 1994.

**Apertura de proposiciones:** En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 28 de marzo de 1994.

**Fianza provisional:** 1.100.000 ptas.

**Fianza definitiva:** 2.200.000 ptas.

**Financiación:** Con cargo al presupuesto de 1994.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión temporal de empresas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: 90 días a contar desde la apertura de proposiciones.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 27 de enero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

894 Núm. 1089.-4.928 ptas.

\*\*\*

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 57/1990, de 5 de abril, por el que se regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación hace pública convocatoria entre los municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen acogerse a las ayudas económicas para proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos obligatorios y de otros de interés comunitario y municipal, que pretendan ejecutar en 1994. Excepcionalmente, se podrán aplicar ayudas para proyectos de municipios con población superior que afecten exclusivamente a núcleos de población diferenciados y separados del casco urbano, especialmente cuando en el pasado tuvieron la condición de municipios independientes. Estas excepciones quedarán sujetas a autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En la financiación de cada proyecto la aportación máxima de la Junta puede llegar al 55 % de su costo, siendo el resto la aportación conjunta de la Diputación y del Ayuntamiento, si bien en ningún caso la aportación del Ayuntamiento será inferior al 10 % del coste total.

En el coste total de cada proyecto podrá incluirse el importe de los honorarios por redacción del mismo.



Las ayudas concedidas a través de esta acción serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención de organismo alguno.

Sin perjuicio de la facultad de la Diputación para la selección de proyectos en función de las necesidades y peculiaridades de la provincia, se atenderán por orden de prioridad las siguientes inversiones y acciones:

1.-Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

2.-Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:

- De interés comunitario municipal.
- De servicios sociales y asistenciales.
- De servicios culturales y deportivos.
- De ordenación territorial.

La Diputación se reserva la posibilidad de incluir aquellas acciones que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los equipamientos comprendidos en el Decreto al principio citado y, fundamentalmente, para la lucha contra la nieve.

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación dentro del plazo que finalizará el 10 de marzo próximo, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificación de acuerdo corporativo en el que se concretará la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de cubrir el importe de la obra, servicio o suministro no subvencionado por la Junta de Castilla y León y la Diputación.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar, suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por el Proyecto, conforme al último censo de población.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que, en cada caso, considere necesario.

Una vez aprobada la selección de proyectos por la Diputación y por la Junta de Castilla y León y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualmente a los respectivos municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

Podrán encomendarse con carácter general o a los municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente que así lo soliciten, la contratación o ejecución de los proyectos, con estricto cumplimiento por éstos de lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y de las específicas disposiciones del Régimen Local y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, cuando la subvención de la Junta supere 1.000.000 de ptas., deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise, expresando la cooperación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada.

En la oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación Provincial, se facilitarán impresos de la solicitud y certificación a que se refieren los apartados a), c) y d), siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 28 de enero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 895

## Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 - León

### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Joaquín Alonso Fernández, con fecha de 9-11-92 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Nombre del deudor:* Joaquín Alonso Fernández. D.N.I.: 10.177.206.

*Nombre de la cónyuge:* Rosa María Fernández Martínez. D.N.I.: 10.181.385.

#### Bienes embargados:

1.º-Rústica.-Finca en término de Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo, al sitio de Tramazales. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Joaquín Alonso Fernández; Este, Carretera Nacional VI antigua y Oeste, Carretera Nacional VI nueva que la separa del resto de la finca matriz. Tiene una superficie de dos hectáreas ocho áreas y seis centiáreas de forma cuadrada.

2.º-Rústica.-Tierra erial a pastos de única en término del pueblo de Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo, de dieciocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas, parcela 165 del polígono 28, que linda: Norte y Oeste, común de Combarros; Sur, Emilio Jarrín y Este, Lesmes García. Al sitio de Tramazales.

3.º-Urbana.-Finca número quince bis, cochera en planta de sótano y que figura como cochera número nueve de la casa en Astorga, calle Magín García Revillo, número uno y tres, de veintisiete metros cuadrados construidos aproximadamente: Anejo: Le corresponde un cuarto trastero situado a la derecha de la misma, de seis metros cuadrados igualmente construidos y que por lindar entre sí tienen en conjunto, los linderos siguientes: Derecha, entrando, con cochera número ocho; izquierda con cochera número diez; espalda con subsuelo de casa de Ricardo Suárez y con parte de la cochera número ocho; al frente, con calle de servicio en el interior de sótano: cuota de participación de cero enteros y noventa centésimas por ciento. Valorada en doscientas mil pesetas.

4.º-Urbana.-Finca número quince. Vivienda B) en la planta segunda de la casa sita en Astorga, c/. Magín G. Revillo número uno y tres, de ciento dieciocho metros cuadrados construidos aproximadamente, incluida la parte proporcional de los servicios comunes, compuesta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina-

baño, aseo, tres terrazas, hall y pasillo. Linda, frente pasillo de acceso a vivienda A) y C) en esta planta y proyección en altura sobre la terraza existente sobre la cubierta de la planta baja; derecha, proyección en altura sobre la terraza mencionada y la calle Magín G. Revillo; izquierda, con pasillo de acceso a esta vivienda y con la vivienda de letra C) en esta planta y proyección en altura sobre la cubierta del patio manzana y espalda con el edificio de Ricardo Suárez y Andrés Mures Geijo. Anejo: Le corresponde como anejo la cochera cerrada en la planta número nueve de veintisiete metros cuadrados construidos aproximadamente y un cuarto trastero situado a la derecha de dicha cochera de seis metros cuadrados construidos igualmente, y que al lindar entre sí tiene un conjunto los linderos siguientes; Derecha entrando, con cochera número ocho; izquierda, con cochera número diez; espalda con subsuelo de la casa de don Ricardo Suárez, y con la parte de la cochera número ocho y al frente, con calle de servicio en el interior de la planta de sótano. Cuota de participación: Cuatro enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Astorga.

#### DEBITOS

N.º Cert.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
89/11352	4 a 6/85	Rég. Autónomo	36.547	20-7-89
90/12722	1 a 6/87	Rég. Autónomo	84.966	13-7-90
92/8225	6 a 12/90	Rég. Autónomo	122.409	10-7-92
90/12007	9-85/12-86	Rég. General	4.347	13-7-90
91/9771	5/90	Rég. General	65.689	10-6-91
91/9772	6/90	Rég. General	64.964	10-6-91
91/9773	7/90	Rég. General	32.773	10-6-91
91/9774	8/90	Rég. General	31.964	10-6-91
91/9775	10/90	Rég. General	31.416	10-6-91
91/9776	4/90	Rég. General	11.393	10-6-91
91/9777	9/90	Rég. General	30.489	10-6-91
91/9778	11/90	Rég. General	31.489	10-6-91
91/9779	6/90	Rég. General	60.000	10-6-91
91/9780	5/90	Rég. General	60.000	10-6-91
91/19269	12/90	Rég. General	31.416	24-10-91
91/19270	1/91	Rég. General	37.402	24-10-91
91/20541	2/91	Rég. General	34.414	10-12-91
92/2381	3/91	Rég. General	21.961	17-2-92
92/2382	5/91	Rég. General	21.568	17-2-92
92/4605	6/91	Rég. General	36.105	5-5-92
Suma principal			851.793	
Recargo de apremio			170.359	
Costas presupuestadas			300.000	
Total responsabilidad			1.322.152	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento. Y estando el deudor y la cónyuge, en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de

la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él y a la cónyuge transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puede nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en León, c/. Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 14 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

11695 Núm. 1090.—15.008 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Alejandro A. Cano García, con fecha de 9-12-93 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Nombre del deudor:* Alejandro Aurelio Cano García. D.N.I.: 9.698.603.

*Nombre de la cónyuge:* Sagrario Nicolás Villa. D.N.I.: 10.797.689.

#### Bienes embargados:

1.—Tierra de regadío en término de Valdepolo, a las Eras de Arriba, de dieciocho áreas. Linda: Norte, Marcelino Iglesias; Sur, Dimas Gómez; Este, la Era; Oeste, Jesús Nistal. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Casa habitación en el ángulo Sudeste, de planta baja y alta con fachada principal a la finca donde se ha construido, a través de la cual tiene su entrada desde la calle de la Era. Ocupa una superficie construida en planta de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: Frente, y derecha entrando, finca matriz donde se ha edificado; izquierda, calle de la Era; fondo, Dimas Gómez. Nave-almacén de planta baja en el ángulo Noroeste de la matriz con fachada principal a la misma donde se ha construido, a través de la cual tiene su entrada desde la calle de la Era. Ocupa una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: Frente, matriz donde se ha construido; derecha entrando, Marcelino Iglesias; izquierda, misma matriz en su zona destinada a patios; fondo, Jesús Nistal. El resto de la superficie hasta la total de la matriz de procedencia, se acondiciona para patios existentes al fondo izquierda de la misma, con una superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados y huerta que ocupa el centro aproximado de aquella matriz. Tomo 1276, folio 157, finca número 11546. Con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún.

## DEBITOS

A nombre del deudor: Alejandro Aurelio Cano García.

Concepto: Rég. Agrario.

N.º Cert.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
90/1933	01-86/12-86	80.881	16-2-90
91/25112	01-88/12-88	98.676	30-12-91
92/18035	01-90/11-90	111.246	15-12-92
92/18036	12-90	10.212	15-12-92
93/4247	01-12-91	136.056	29-3-93

A nombre de la esposa: Sagrario Nicolás Villa.

Concepto: Rég. Agrario.

N.º Cert.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
91/25252	01-88/3-88	24.669	30-12-91
91/25253	05-88/12-88	65.784	30-12-91
92/10154	01-89/12-89	109.512	10-7-92
92/18268	01-90/11-90	111.246	15-12-92
92/18269	12-90	10.212	15-12-92
93/4389	01-91/12-91	136.056	29-3-93

Suma principal 894.550

Recargo de apremio 178.910

Costas presupuestadas 400.000

Total responsabilidad 2.368.010

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor Alejandro A. Cano y su cónyuge, en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él y la cónyuge transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puede nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en León, c/. Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 17 de enero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

## NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra doña Sagrario Nicolás Villa, con fecha de 9-12-93 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Nombre de la deudora:* Sagrario Nicolás Villa. D.N.I.: 10.797.689.

*Nombre del cónyuge:* Alejandro Aurelio Cano García. D.N.I.: 9.698.603.

**Bienes embargados:**

1.—Terreno de regadío en término de La Aldea del Puente, a la Vega de la Reguera; de setenta y cinco áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, camino de servicio; Este, Eleuterio Fresno; Oeste, Perpetua Riol. Existe un pozo. Tomo 987, folio 54.

2.—Terreno de regadío en el Ayuntamiento de Valdepolo a Requejo; de nueve áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, la 33 de María Jesús Nicolás Villa; Sur, la 31 de Amador García; Este, acequia; Oeste, camino. Tomo 1519, folio 213, finca número 13500.

3.—Terreno de secano en el Ayuntamiento de Valdepolo, a Laguna de Gregorio; de cuarenta y nueve áreas noventa centiáreas: Linda: Norte, la 13 de Natividad Nicolás; Sur, la 11 de María Jesús Nicolás; Este, senda; Oeste, la 16 de Timoteo Villa. Tomo 1542, folio 178, finca número 14138.

4.—Tierra de secano en término del municipio de Valdepolo a Requejo; de dieciséis áreas veintitrés centiáreas. Linda: Norte, Timoteo Villa; Sur, Macario Presa; Este, Ciriaco Nistal; Oeste, Junta Vecinal de Villamondrín. Tomo 1218, folio 150, finca número 10149.

5.—Tierra de secano en términos del municipio de Valdepolo a Embardaladas; de dieciocho áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Vicente Nicolás; Sur, Angel Nistal; Este, Virgilio Ferreras; Oeste, Heliodoro García. Tomo 1218, folio 167, finca número 10166.

6.—Tierra de secano en términos del municipio de Valdepolo a Valdespino; de once áreas sesenta y una centiáreas. Linda: Norte, Ribones; Sur, valle de Valdespino; Este, Teodoro García; Oeste, Crescencio González. Tomo 1218, folio 152, finca número 10151.

7.—Viña en términos del municipio de Valdepolo a Las Penillas; de diecisiete áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, canal de riego; Sur, Leandro García; Este, Teodomiro Cano; Oeste, Valentina Maraña. Tomo 1218, folio 158, finca número 10157.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Sahagún.

## DEBITOS

Concepto: Rég. Agrario.

N.º Cert.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
91/25252	01-88/3-88	24.669	30-12-91
91/25253	05-88/12-88	65.784	30-12-91
92/10154	01-89/12-89	109.512	10-7-92
92/18268	01-90/11-90	111.246	15-12-92
92/18269	12-90	10.212	15-12-92
93/4389	01-91/12-91	136.056	29-3-93
Suma principal		457.479	
Recargo de apremio		91.496	
Costas presupuestadas		300.000	
Total responsabilidad		848.975	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando la deudora Sagrario Nicolás Villa y su cónyuge, en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él y la cónyuge transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puede nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en León, c/. Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 17 de enero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

\* \* \*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Francisco Javier Valentín García Palacios, con fecha de 13-12-93 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

**Nombre del deudor:** Francisco Javier Valentín García Palacios. D.N.I.: 10.537.472.

**Nombre de la cónyuge:** María Rivas Suárez. D.N.I.: 10.551.465.

#### Bienes embargados:

1. Rústica.—Tierra en el pueblo de Viforcós, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, cereal secano de primera, a La Moral de siete áreas, parcela 1338 del polígono 7, que linda: Norte, Luisa Prieto Domínguez; Sur, Dominga Domínguez Vázquez; Este, Domingo Domínguez y Oeste, Teodora Garrido Prieto.

Con cargo a su sociedad de gananciales han construido una obra nueva: Vivienda unifamiliar, con su terreno que la circunda por todos sus aires, en el pueblo de Viforcós, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, al sitio de La Moral, de hacer todo setecientos metros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda unifamiliar ochenta y dos metros cuadrados, y el resto al terreno que la circunda destinado a huerta. Es de una sola planta, cubierta de uralita y de construcción de bloque de cemento. Linda todo: Norte, Luisa Prieto Domínguez; Sur, Dominga Domínguez y finca de Francisco Javier Valentín García Palacios que a su vez da con camino público; Este, Domingo Domínguez y Oeste, Teodora Garrido Prieto.

Finca 8324, libro 63, tomo 1298, al folio 172.

2. Rústica.—Tierra en el pueblo de Viforcós, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, cereal secano de cuarta, a Fornilla, de diez áreas y cincuenta y cinco centiáreas, parcela 1837 del polígono 7, que linda: Norte, camino; Sur, campo comunal; Este, Josefa Prieto Cordero y Oeste, Ricardo Martínez.

Con cargo a su sociedad de gananciales han construido una obra nueva: Nave, situada en el pueblo de Viforcós, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, al sitio de Fornilla, de una sola planta, cubierta de uralita y de construcción de bloque de cemento, que ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, y con terreno que está situado al Norte, Oeste y Sur, de la misma, ocupando éste seiscientos treinta y cinco metros cuadrados. Ocupa toda la finca o sea la nave con terreno diez áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda todo: Norte, camino; Sur, campo comunal; Este, Josefa Prieto Cordero y Oeste, Ricardo Martínez.

Es la finca 8323, del libro 63, tomo 1298, al folio 171.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Astorga.

#### DEBITOS

A nombre del deudor: D. Francisco Javier Valentín García Palacios.

N.º Cert.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
92/8411	1-12/90	Descub. total	190.768	10-7-92
92/8412	04-90	Difer. error	1.589	10-7-92
82/8413	04-90	Difer. error	1.590	10-7-92
93/6894	01-12/91	Descub. total	229.668	7-6-93

A nombre de la esposa: D.ª María Rivas Suárez.

Concepto: Descub. total.

N.º Cert.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
89/11608	5-12/85	97.459	20-7-89
90/9391	01-12/86	161.844	24-4-90
91/11788	01-12/87	169.932	30-6-91
91/11789	01-12/88	177.600	30-6-91
91/23726	01-12/89	190.776	30-12-91
92/8414	01-12/90	208.255	10-7-92
93/6895	01-12/91	229.668	15-6-93

Suma principal 1.659.149

Recargo de apremio 331.830

Embargo metálico -102.077

Costas presupuestadas 400.000

Total responsabilidad 2.288.902

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la adver-

tencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación: expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor Francisco Javier Valentín García Palacios y su cónyuge, en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él y la cónyuge transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puede nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en León, c/. Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 17 de enero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

\* \* \*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don José González González, con fecha de 9-12-93 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Nombre del deudor:* José González González. D.N.I.: 10.169.081.

*Nombre de la cónyuge:* Estado civil: Soltero.

#### Bienes embargados:

1.—Urbana: Edificio sito en el casco del pueblo de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, barrio alto, B.30, calle Ancha, número D00076, de planta baja y un piso, de construcción de tierra apisonada y cubierta de teja, con una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casa de herederos de Joaquín González Martínez; por la izquierda, con casa de Gaspar González González, por el fondo, finca comprada por José González y por el frente con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la propiedad de Astorga. Es la finca número 19.700, al folio 39.

Sobre el solar resultante de la demolición del edificio descrito, está edificando una vivienda unifamiliar, que en lo sucesivo se describirá así: Vivienda unifamiliar con su patio, en el casco

del pueblo de San Román de la Vega, barrio de Arriba, calle Ancha. Ocupa toda la finca novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Consta de planta baja, destinada a vivienda con una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, y planta primera, destinada a vivienda, con superficie construida de ciento cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, y el patio, el resto hasta completar la superficie total del solar. Linda todo: Frente calle de su situación; Derecha entrando, casa de herederos de Joaquín González González; izquierda, casa de Gaspar González González y espalda, finca de José González González.

2.—Rústica. Terreno seco en la zona de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Pozinos, de cabida, cuarenta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino del Millón; Sur, la número sesenta de Alberto González; Este, la número cincuenta y nueve de Juan González González; Oeste, la número cincuenta y siete de Olegario González Alonso. Es la finca 58 del polígono 32. Indivisible. Es la finca registral número 15672 al folio 19.

3.—Rústica. Tierra, sita en término de San Román de la Vega, al pago de Palomarón, en el polígono 14, parcela número 246 A y B, parte cereal seco de segunda y parte era única, de cabida dieciocho áreas con cuarenta y dos centiáreas que linda: Por el Norte, con la casa vendida a José González González; por el Sur, con camino de la Gilgada; por el Este, con Gaspar González González y por el Oeste; con herederos de Joaquín González Martínez. Es la finca registral número 19.701, al folio 40.

#### DÉBITOS

N.º Cert.	Concepto	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
89/10416	Dif. cot. act.	11/85-12/85	11.000	20-7-89
89/10417	Dif. cot. act.	01/86-12/86	65.872	20-7-89
89/10418	Dif. cot. act.	01/87-11/87	98.982	20-7-89
92/19779	Infrac. normas	12/87-10/89	150.000	30-12-92
93/10973	Desc. parcial	11/85-04/86	9.744	6-7-93
	Suma principal		335.598	
	Recargo de apremio		67.120	
	Costas presupuestadas		300.000	
	Total responsabilidad		702.718	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación: expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor José González González, en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él y la cónyuge transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puede nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en León, c/. Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas

embargadas con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 17 de enero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

\* \* \*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Pablo Redondo Fernández, con fecha de 9-12-93 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Nombre del deudor:* Pablo Redondo Fernández. D.N.I.: 10.177.985.

*Nombre de la cónyuge:* M.<sup>a</sup> Angeles Valcárcel Molinero. D.N.I.: 10.186.704

#### Bienes embargados:

1.—Urbana. Solar, situado en el pueblo de La Carrera, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en calle Nueva, sin número de trescientos sesenta metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Juan José Valcárcel Molinero; izquierda, Juan Manuel García Cordero y espalda, calle pública sin nombre.

Declaran que sobre parte del solar, han edificado una vivienda unifamiliar que se describe así, vivienda unifamiliar con su terreno a la derecha e izquierda entrando a la misma en el pueblo de La Carrera, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en calle Nueva, sin número, consta de planta baja, destinada a cochera y trastero y planta alta, destinada a vivienda. Ocupa toda la finca trescientos sesenta metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado ciento veinte metros cuadrados y el resto al terreno de la derecha e izquierda de la misma. Linda: Frente, calle Nueva; derecha entrando, Juan José Valcárcel Molinero; izquierda, Juan Manuel García Cordero y espalda, calle pública sin nombre. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga. La han edificado para su sociedad de gananciales.

#### DEBITOS

N.º Cert.	Concepto	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
90/3174	Descubt. Total	01-03/85	3.654	16-02-90
90/9022	Descubt. Total	10/86	13.487	24-04-90
90/11954	Descubt. Total	10/89	104.161	13-07-90
90/12594	Descubt. Total	05-12/87	70.805	13-07-90
90/15133	Descubt. Total	11/89	32.142	07-09-90
90/15134	Descubt. Total	12/89	32.142	07-09-90
90/19604	Infrac. Normas	04-08-89	75.000	08-11-90
91/11318	Descubt. Total	03-12/88	118.400	30-06-91
91/9727	Descubt. Total	09/89	95.341	10-06-91
91/9728	Infrac. Normas	10-12/89	55.000	10-06-91

N.º Cert.	Concepto	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
91/9729	Descubt. Parcial	11/89	8.296	10-06-91
91/18863	Descubt. Total	02/91	64.927	24-10-91
91/20529	Descubt. Total	03/91	70.709	10-12-91
91/23456	Descubt. Total	01-10/89	158.980	30-12-91
92/2370	Descubt. Total	04/91	72.287	17-02-92
92/2371	Infrac. Normas	02/91	51.000	17-02-92
92/2372	Infrac. Normas	03/91	51.000	17-02-92
92/2373	Infrac. Normas	04/91	51.000	17-02-92
92/4592	Difer. Error Mat.	02-04/91	25.696	05-05-92
92/8070	Descubt. Total	03-12/90	157.383	10-07-92
92/8071	Difer. Error Mat.	02/90	1.589	10-07-92
92/13512	Descubt. Total	11/91	37.984	06-10-92
92/15926	Descubt. Total	04-12/91	114.834	15-12-92
93/10386	Infrac. Normas	11/91	55.000	08-07-93
93/10387	Infrac. Normas	10/91	55.000	08-07-93
93/10388	Infrac. Normas	08/91	55.000	08-07-93
93/10389	Difer. Error Mat.	08/91	7.346	08-07-93
93/10990	Difer. Error Mat.	10/91	23.047	08-07-93
93/10391	Difer. Error Mat.	11/91	54.810	08-07-93
	Suma principal		1.715.920	
	Recargo de apremio		343.184	
	Costas presupuestadas		300.000	
	Total responsabilidad		2.359.104	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación: expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor Pablo Redondo Fernández y su cónyuge, en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él y la cónyuge transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puede nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en León, c/. Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 17 de enero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal Calificador de las pruebas de la citada convocatoria, se ha señalado el día 28 de febrero del año en curso, lunes, a las 10 horas (diez horas), como fecha de comienzo de estas pruebas, que tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la plaza de San Marcelo. A estos efectos se cita a todos los opositores para la practica del primer ejercicio de la fase de oposición en dichas dependencias, debiendo comparecer provistos de D.N.I., y de acuerdo con la base 7.ª de la Convocatoria, con ocho ejemplares de la memoria a exponer, para su entrega a cada uno de los miembros del Tribunal.

2.º Que en el sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios no conjuntos, ha establecido que el primer aspirante a actuar será el número tres de la lista definitiva, don Raimundo Castro Fernández, continuando seguidamente el resto de los opositores por el orden de dicha lista, hasta finalizar el número dos, don Angel Castro Bermejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

906 Núm. 1092.—2.688 ptas.

#### VEGACERVERA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de contribuciones especiales por las obras que a continuación se dirán, se elevan a definitivos dichos expedientes, con el siguiente resumen:

**Obra:** Mejora de sistemas de depuración de Vegacervera, Coladilla y Valle de Vegacervera.

**Importe total de la obra:** 9.710.521 pesetas.

**Aportación municipal a la obra:** 2.030.521 pesetas.

**Porcentaje de aplicación:** 90%.

**Módulos de reparto:** Metros cuadrados de viviendas y edificios con servicio de alcantarillado.

**Total a repartir entre inmuebles beneficiados:** 1.827.469 pesetas.

#### Localidad de Vegacervera:

**Total a repartir:** 1.317.605 pesetas.

**Metros cuadrados beneficiados:** 21.071.

**Importe m.º:** 62,53 pesetas.

#### Localidad de Coladilla:

**Total a repartir:** 311.401 pesetas.

**Metros cuadrados beneficiados:** 11.589.

**Importe m.º:** 26,87 pesetas.

#### Localidad de Valle de Vegacervera:

**Total a repartir:** 198.463 pesetas.

**Metros cuadrados beneficiados:** 9.346.

**Importe m.º:** 21,23 pesetas.

**Obra:** Pavimentación de calles en el municipio de Vegacervera (PPOS 1992).

**Importe total de la obra:** 7.720.067 pesetas.

**Aportación municipal a la obra:** 3.968.067 pesetas.

**Porcentaje de aplicación:** 90%.

**Módulo de reparto:** Metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por la obra.

**Total a repartir entre inmuebles beneficiados:** 3.571.260 pesetas.

**Metros lineales beneficiados:** 670,1.

**Importe metro lineal:** 5.329 pesetas.

Vegacervera, 22 de enero de 1994.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

743

Núm. 1093.—1.092 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1993 por un importe consolidado de 100.865.546 ptas., nivelado en ingresos y gastos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	10.847.174
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	24.415.220
Cap. 3.—Gastos financieros	1.063.006
Cap. 4.—Transferencias corrientes	71.000
Cap. 6.—Inversiones reales	47.736.709
Cap. 7.—Transferencias de capital	14.694.025
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.038.412
<b>Total</b>	<b>100.865.546</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	20.773.931
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.553.277
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	27.419.244
Cap. 4.—Transferencias corrientes	29.897.094
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	19.621.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000
<b>Total</b>	<b>100.865.546</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

#### Personal funcionario

Número	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	B	16	Propiedad
1	Alguacil (a media jornada)	E	2	Amortizada

#### Personal laboral

Número	Denominación	Situación
1	Operario de servicios múltiples a media jornada	Contrato laboral con carácter temporal.
1	Limpiadora	Contrato laboral con carácter temporal.
1	Ayudante de cocina	Contrato laboral con carácter temporal.
1	Operario de servicios múltiples (a tiempo parcial)	Vacante

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Vegas del Condado, a 17 de enero de 1994.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

550 Núm. 1094.—1.512 ptas.

**VILLAORNATE**

Los presupuestos generales para 1993 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 20.285.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

**INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	2.775.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.925.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.085.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.500.000
<b>Total</b>	<b>20.285.000</b>

**GASTOS**

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.226.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.408.853
Cap. 3.—Gastos financieros	492.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	600.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	808.147
<b>Total</b>	<b>20.285.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaornate, a 14 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
551 Núm. 1095.—812 ptas.

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general de 1993, habiendo sido aprobado inicialmente en 24 de noviembre de 1993, siendo el resumen el siguiente:

**Disminuciones**

Del remanente líquido de tesorería de 1992, se detrae la cantidad de 11.665.701 ptas., que se destinan a financiar los siguientes:

**AUMENTOS**

	<i>Pesetas</i>
A la partida 4-213, mantenimiento alumbrado	1.200.000
A la partida 1-221, alumbrado dependencias	500.000
A la partida 1-222, teléfono	50.000
A la partida 4-622, cementerio de Nistal y otras construcciones,	2.015.701
A la partida 5-601, calles caminos y otras inversiones	7.900.000
<b>Total</b>	<b>11.665.701</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, a 13 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

558 Núm. 1096.—840 ptas.

**VILLAQUILAMBRE**

Habiendo finalizado los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, al 1 de enero de 1994, con el siguiente resultado:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho A (1) 01/01/1993	5.823	2.889	2.934
Altas desde (1) 01/01/1993 a 1 de enero de (2) 1994	490	243	247
Bajas desde (1) 01/01/1993 a 1 de enero (2) de 1994	181	95	86
Población de derecho a 1 de enero de (2) 1994	6.132	3.037	3.095

Se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaquilambre, a 12 de enero de 1994.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

574 Núm. 1097.—392 ptas.

**MANCOMUNIDAD SAHAGUN - VILLADA**

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adquisición, mediante concurso, de una máquina retrocargadora, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Sahagún, por periodo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por el procedimiento de urgencia regulado en los artículos 25 de la Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento General de Contratación, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto.**—Adquisición mediante concurso de una máquina retrocargadora de las características reseñadas en el pliego de condiciones.

**Tipo máximo de licitación.**—Nueve millones ochocientos cincuenta mil pesetas, IVA incluido.

**Lugar de presentación de las proposiciones.**—En la Secretaría de la Mancomunidad, en Sahagún, donde se encontrará asimismo el pliego de condiciones.

**Fianza provisional.**—Ciento noventa y siete mil pesetas.

**Fianza definitiva.**—Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**Lugar y plazo para la presentación de las proposiciones.**—En la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

**Apertura de las proposiciones.**—En la Secretaría de la Mancomunidad el día siguiente hábil a aquél en que termine la presentación de proposiciones, si es sábado se trasladará al día siguiente hábil.

**Gastos.**—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación y demás que origine el perfeccionamiento del contrato.

**Proposiciones.**—La proposición para tomar parte en el concurso deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I.



-Escritura de poder, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

-Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la L.C.E.

-Oferta de carácter técnico que se propone.

-Oferta de carácter económico.

Sahagún, 27 de enero de 1994.-El Presidente, Alberto Gordo Castellanos.

973 Núm. 1098.-10.752 ptas.

**BEMBIBRE**

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, estar ausentes o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su inclusión en una relación de deudores y la fecha en que fue dictada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

**Providencia.**-En el uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Lugar.**-El ingreso deberá efectuarse en la oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre situada en el edificio de las piscinas públicas, calle Arroyo Quiñones, s/n, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana de lunes a viernes.

**Advertencias:**

1.-Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia sin personarse, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, si perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

3.-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación.

4.-Podrá ser solicitado aplazamiento y fraccionamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.

5.-El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho Reglamento.

**Recursos:**

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía Administrativa, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92 ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

N.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	CON-CEPTO	EJER-CICIO	FINAL VOLUNTARIA	NUMERO RECIBO	IMPORTE	RECARGO	TOTAL
B24084915	ACADEMIA PELUQUERIA S.L.	I. A. E	1992	25-03-93	8401018645022	54500	10900	65400
A2409820A	BICICLETAS BERCIANAS S.A.	I. A. E	1992	25-03-93	9240060007193	40207	8041	48248
B24071003	CONSTRUCCIONES ECCE HOMO S.L.	I. A. E	1992	25-03-93	8401005292653	57600	11520	69120
B24082620	CONSTRUCCIONES LOPEZ HEVIA S.L.	I. A. E	1992	25-03-93	8401005293143	10800	2160	12960
B24082620	CONSTRUCCIONES LOPEZ HEVIA S.L.	I. A. E	1992	25-03-93	8401005292635	57600	11520	69120
10063577L	CUERVO JANEZ ADOLFO	I. A. E	92-4T	10-05-93	70	3600	720	4320
70977779D	GOMEZ IGLESIAS ANTONIO JAVIER	I. A. E	92-2T	10-05-93	37	16934	3387	20321
00639585R	JUAREZ ANTOLIN JOAQUIN	I. A. E	92-2T	10-05-93	45	8100	1620	9720
10055875E	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUELA	I. A. E	1992	25-03-93	8401005280735	22581	4516	27097
10827145X	MELCON MARTINEZ ROBERTO	I. A. E	1992	25-03-93	8401005299364	63187	12637	75824
A24087835	MINAUTO	I. A. E	1992	25-03-93	8401005292811	92559	18512	111071
A24087835	MINAUTO	I. A. E	1992	25-03-93	8401005292820	33902	6780	40682
10060528Y	PEREZ GONZALEZ SABINA	I. A. E	1992	25-03-93	8401005297720	87899	17580	105479
X0828040V	SENA CABRAL JOAO DEUS	I. A. E	92-2T	10-05-93	40	37201	7440	44641
B24095739	SERVICIO FLORISTERIA S.L.	I. A. E	1992	25-03-93	8449236031356	41450	8290	49740
A24092454	SIMPA S.A.	I. A. E	1992	25-03-93	8401005296512	29515	5903	35418
B24046211	TRAFER S.A.	I. A. E	92-1T	10-05-93	46	29025	5805	34830
X0016511C	VAS MENDES VALDEMAR MANUEL	I. A. E	92-3T	10-05-93	68	9000	1800	10800
10073019P	VEGA SEGURA CARLOS	I. A. E	92-2T	10-05-93	42	47159	9432	56591

En Bembibre, a 10 de enero de 1994.-José Díaz Navia.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

PRADORREY

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES

##### Concepto

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza que regirá la red de abastecimiento de aguas potables.

##### Obligados al pago

**Artículo 2.º**—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

##### Cuantía

**Artículo 3.º**—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

##### Pesetas/mes

Tarifa 1.ª—Suministro de aguas a viviendas	
Mínimo hasta 15 m. <sup>3</sup> /mes	10 ptas./m. <sup>3</sup>
Desde 15 m. <sup>3</sup> hasta 30 m. <sup>3</sup>	100 ptas./m. <sup>3</sup>
Desde 30 m. <sup>3</sup> en adelante	1.000 ptas./m. <sup>3</sup>

Tarifa 2.ª—Suministro de agua a industrias

Comercios y similares	
Cada m. <sup>3</sup> se cobrará	50 ptas./m. <sup>3</sup>

2.—Al total de las cuotas anteriores se le aplicará el correspondiente tipo de I.V.A.

3.—La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red del agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada nuevo enganche: 50.000 ptas.

Tasa anual por enganche: 5.000 ptas.

4.—A la suma resultante de los apartados anteriores, se añadirá el importe del canon del servicio de conservación de los contadores medidores de consumo.

5.—El usuario deberá adquirir e instalar el contador así como quedará obligado al mantenimiento del mismo.

##### Obligación al pago

**Artículo 4.º**—1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

##### Normas de gestión

**Artículo 5.º**—1. Toda autorización para usar y disfrutar del Servicio Municipal de Aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador, que será del modelo y marca que señale el Ayuntamiento, será instalado por un fontanero cualificado y autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio, en la acera o pared de la fachada, accesible desde la vía pública, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.—Cuando el contador medidor se averíe o no se pueda efectuar la lectura claramente, habrá un plazo de 8 días naturales para subsanarlo.

3.—A partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, se dará un plazo de 100 días naturales, para que todos los contadores estén instalados en el lugar citado anteriormente.

4.—En los inmuebles de más de una vivienda o local se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

5.—El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula o lista correspondiente y se realizará en octubre, en los plazos y fechas que se anunciarán debidamente.

**Artículo 6.º**—El impago de las cantidades que se adeuden, o el incumplimiento de las normas, implica el corte del suministro de aguas. Para reenganchar, habrá que pagar como si se tratase de un enganche nuevo, más las deudas pendientes y los gastos ocasionados.

**Artículo 7.º**—La Junta Gestora queda facultada para proceder al corte o restricción del suministro de agua, cuando sea necesario.

8.—**Sanciones:** Por manipular llaves u otros elementos de la red, personas no autorizadas, serán sancionadas con 10.000 ptas. La reincidencia será sancionada con el doble 20.000 ptas.

Los enganches clandestinos se suprimirán y se sancionará al responsable con 50.000 ptas.

9.—Los cortes o disminución del suministro no darán lugar a indemnización alguna.

La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Gestora, entrará en vigor el día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El Presidente, Domingo Carro.

452 Núm. 1100.—2.352 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 44/92 a instancia de La Caixa de Barcelona, representado por el Procurador señor González Varas, contra Restauradores Asociados, representantes legales: Felicidad Inés Alonso, Javier Cemillán Salobral, Yolanda Fidalgo Bouzas y esposo Adolfo Francisco José Alonso Ares, en reclamación de 1.500.000 pesetas; 296.021 pesetas y 890.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días quince de marzo, diecinueve de abril y veinticuatro de mayo de 1994, respectivamente a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca dos segundo.—Local comercial, sito en la planta baja de la casa número 27 de la calle de Juan Madrazo, en León, tiene acceso propio e independiente desde dicha calle y desde la plazuela que forma la misma y la de Lucas de Tuy, en su confluencia. Tomando como frente esta plazuela, linda: Frente, calle de Juan Madrazo y la repetida plazuela; derecha, portal del edificio, escalera A, rellano y ascensores sitos en dicho portal y resto de la finca matriz; izquierda, rampa de acceso al sótano y fondo, resto de la finca matriz. Cuota de participación 3,21%. Se valora en 35.000.000 de pesetas.

Cámara frigorífica de 4 puertas, marca Infrico. Se valora en la cantidad de 40.000 pesetas.

Lavadora-secadora, marca Electrolux. Se valora en la cantidad de 25.000 pesetas.

2 Microondas, marcas Moulinex y Balay. Se valoran ambos conjuntamente en 15.000 pesetas.

Horno, marca Babi-Profi. Se valora en 6.000 pesetas.

Cocina de seis fuegos, marca Repagás. Se valora en la cantidad de 15.000 pesetas.

Freidora, sin marca. Se valora en 5.000 pesetas.

Lavavajillas, sin marca. Se valora en 20.000 pesetas.

Cámara frigorífica-botellero, marca Infrico. Se valora en la cantidad de 35.000 pesetas.

Cubitera de hielo, marca ITU, modelo Alsar 25. Se valora en la cantidad de 20.000 pesetas.

Cafetera de dos brazos, marca Fa-Expres. Se valora en la cantidad de 30.000 pesetas.

Molinillo, marca Alessa. Se valora en 4.000 pesetas.

Caja registradora, marca Omicron. Se valora en la cantidad de 30.000 pesetas.

48 sillas, asientos de paja, estilo castellano. Se valoran conjuntamente en 28.800 pesetas.

13 mesas, estilo castellano. Se valoran en la cantidad de 15.600 pesetas.

5 taburetes de madera. Se valoran en 2.500 pesetas.

Mesa camarera, color caoba, con ruedas. Se valora en la cantidad de 8.000 pesetas.

3 apliques, dorados. Se valoran en 1.500 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B. B. V. número 212200017004492.

Siendo depositaria de los bienes muebles subastados la code mandada doña Yolanda Fidalgo Bouzas con domicilio en León, calle Juan Madrazo número 14-2.º izda.

Dado a los efectos oportunos en León a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado—Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

258 Núm. 1101.—7.728 ptas

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 254/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) representada por el Procurador señor González Varas, contra Nicolás Fernández Nicolás y María Luz Pérez Fernández, con domicilio en Montejos del Camino, en reclamación de 7.779.942 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de diecisiete millones de pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 12 horas del día diecisiete de marzo, en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día diecinueve de abril, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecisiete de mayo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en Montejos del Camino, al sitio de El Contir. Consta de planta baja que se distribuye en porche, pasillo, comedor—estar, cocina, despensa, cuarto de baño y tres dormitorios. tiene una superficie construida de 101 m. y 5 dm. cuadrados y útil de 83 m. y 39 dm. cuadrados. Se halla construida sobre una parcela de terreno de 3.261 m. y 34 dm. cuadrados. Linda: Frente, camino de El Jano; derecha entrando, Marcelino Fernández y otros; izquierda finca número 2 de Miguel Angel Robla Díez y fondo herederos de Isidoro Pérez y Santiago Fernández. El resto de la superficie sin edificar se destina a zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León al tomo 2.024, libro 26 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 33, finca 2.96.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Dado en León a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

259 Núm. 1102.—7.616 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de Primera instancia número cinco de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 552/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Laurentino Mateos Antón y doña María Angeles Cela Torres, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha y tras la suspensión del procedimiento una vez celebrada la primera subasta, he acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días los bienes embargados a referidos deudores, que se dirán y con las siguientes prevenciones:

La segunda subasta se celebrará el día 28 de marzo de 1994 a las once treinta de sus horas, en este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. El tipo de la subasta es el 75% de la tasación pericial del valor de los bienes, que luego se dirá.

La tercera subasta se celebrará el día 26 de abril de 1994 a las once treinta de sus horas, en el mismo lugar y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad

no inferior al 20% del tipo de la segunda subasta, tanto en esta como en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.17.0552.91 en el BBV, sucursal sita en el mismo edificio de los Juzgados.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere el presente edicto para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% antes citada, en la cuenta expresada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta y sin esta limitación para la tercera.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

**Rústica.**—Finca número 16 del polígono B, regadío en término municipal de Villazala del Páramo, al sitio de Despoblado Hinojo, de cinco hectáreas, diecinueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la número 11 del polígono C de José María Blanco Pérez; Este, camino y Oeste, acequia. Lleva una cuota de participación indivisa de 5,516 enteros por ciento sobre elementos comunes del resto de la finca matriz. Se segrega de la finca número 2850 al folio 141 del tomo 932, libro 24, inscripción 11.<sup>a</sup> Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1344, libro 43, de Villazala, folio 49, finca número 7132.

Se valora pericialmente en 25.990.000 pesetas.

Una cuota de participación de 1,7594% de la finca rústica, en término municipal de Villazala del Páramo, al despoblado de Hinojo, formada por la agrupación de las tres siguientes: Primera, de la número 2851, al folio 220 del tomo 1134, libro 37, inscripción 15.<sup>a</sup>. Segunda, de la número 2850, al folio 142, del tomo 932, libro 24, inscripción 13.<sup>a</sup> Y la tercera, de la número 2849, al folio 217 del tomo 1134, libro 37, inscripción 15.<sup>a</sup>. Tiene una superficie total de seis hectáreas, once áreas y veintidós centiáreas. Los propietarios de las tres fincas agrupadas que luego se dirán, constituyen sobre esta finca un condominio de carácter indivisible por su funcionalidad, que acuerdan destinar a viales o caminos con un ancho de seis metros, incluidas sus cunetas, acequias de riego de cemento y en alto, con un ancho de un metro y a desagües con un ancho de dos metros, todo ello se encuentra ya construido y así queda reflejado, en el plazo que va unido a la escritura que motiva la presente y que es constitutivo de los elementos comunes de las fincas que luego se dirán. A cada una de estas fincas se le atribuirá asimismo una cuota de participación, cuota que por su carácter funcional o de servicio a las fincas, es inseparable de ellas y no puede ser objeto por tanto de enajenación y gravamen alguno para el pago proporcional de los gastos y cargas comunes que graviten sobre las fincas por causa de las reparaciones que en lo sucesivo se hayan de realizar en estos elementos que forman el condominio establecido. La cuota que se dice corresponde a la finca número 16 del polígono B, registral n.º 7132 del R. de la Propiedad de La Bañeza. Inscrita al tomo 1344, libro 43 de Villazala, folio 77, finca número 7160.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.150.646.

**Rústica.**—Regadío número 185 del polígono 1 del plano oficial, al sitio de Campo de Anita del término de Regueras de Arriba. Linda: Norte, la número 186 de Isidoro Lobato; Sur, la 184 de Angel San Martín; Este, acequia que la separa de camino

por donde tiene salida; Oeste, desagüe, de una hectárea, setenta áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al folio 194, finca número 1977.

Valorada pericialmente en 4.525.000 pesetas.

Dado en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

296 Núm. 1103.—12.096 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 145/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Benedicto González Alonso y doña María Huerga Alonso representados por el Procurador señor Díez Llamazares, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día dieciséis de marzo a las trece horas, en este Juzgado sito en c/. Sáenz de Miera, 6.

Tipo de esta subasta 2.566.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día catorce de abril a las trece horas. Y la tercera el día doce de mayo a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores, —excepto al acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213500017014592 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.<sup>a</sup> para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la primera y la segunda y sin éstas limitación para la tercera.

7.<sup>a</sup>—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

##### Vehículos:

Tractor marca SAME modelo Leopard, matrícula LE-61515-VE.

Valorado en 225.000 pesetas.

##### Inmuebles:

1.—Rústica. Terreno dedicado a regadío en Villaornate al sitio de Barlapiso, número treinta del polígono 3 del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, con acequia que la separa de los números 80 y 81 de José Vicente Rodríguez y Brígida Vicenta Martínez del polígono 4; Sur, acequia que la separa de la número 24 de Julián Gaitero Ferreras; Este, con la número 31 de Lucas Alonso Martínez y Oeste, con la número 31

ya citada y Oeste, con la número 29 de Felipe Huerga García y camino de servicio, de una hectárea, noventa y seis áreas, veintitún centiáreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.113, libro 32, folio 37, finca 4.542.

Valorada en 550.000 pesetas.

2.—Rústica. Terreno dedicado a regadío en Villaornate, al sitio de Carrecastrillinos, número 10 del polígono 3 del plano oficial de la concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, con la número 9 de Agapito Morán Blanco; Sur, con la número 13 de Inocencio Rodríguez García; Este, con acequia que la separa de la colada de Valencia de Don Juan a Villafer y Oeste, con camino de Santo Tirso, de setenta y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.112, libro 31, folio 249, finca 4.523.

Valorada en 440.000 pesetas.

3.—Diecisiete mil avas partes indivisas de rústica.—Terreno seco en Villaornate, al sitio de los Tosinos, finca número 27 del polígono 2 del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, desagüe; Este, acequia; Oeste, la 28 de Gregoria Fernández Rodríguez. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.216, libro 35, folio 73, finca 5.076.

Valorada en 102.000 pesetas.

4.—Mitad proindiviso de rústica.—Terreno a seco en Villaornate, al sitio de Torinos, finca número siete del polígono tres del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, canal; Este, la 8 de Fructuoso Pastor de la Iglesia y Oeste, la 6 de Angela Huerga García. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas noventa y cuatro áreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.216, libro 35, folio 173, finca 5.126.

Valorada en 150.000 pesetas.

5.—Rústica.—Terreno a seco en Villaornate, al sitio de Castrillino, finca número 24 del polígono 7 del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, acequia; Sur, camino de servicio; Este, acequia y camino de servicio y Oeste, las 22 y 23 de masa común y María Granado Clemente. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y siete áreas y treinta centiáreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.221, libro 38, folio 179, finca 5.503.

Valorada en 155.000 pesetas.

6.—Rústica.—Terreno de seco en Villaornate, al sitio de Las Cabezas, finca número 23 del polígono 4 del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, la 24 de Angel Gaitero Ferreras; Sur, la 22 de Emérita Alonso Martínez; Este, acequia y Oeste, acequia que la separa del camino por donde tiene salida. Tiene una extensión superficial de una hectárea, nueve áreas y quince centiáreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, Tomo 1.219, libro 36, folio 165, finca 5.247.

Valorada en 160.000 pesetas.

7.—Rústica.—Terreno dedicado a regadío en Villaornate, al sitio de Barlapiso, finca número 29 del polígono 3 del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, con camino de servicio que la separa de acequia; Sur, con acequia que la separa de la número 24 de Julián Gaitero Ferreras; Este, con la número 30 de Emérita Alonso Martínez y Oeste, con la número

28 y 27 de Zósimo Alonso y Marcelina Morán Morán y acequia que la separa de la número 26 de Engracia Morán Rodríguez. Tiene una extensión superficial de una hectárea, dieciocho áreas y diez centiáreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.113, libro 32, folio 35, finca 4.541.

Valorada en 700.000 pesetas.

8.—Rústica.—Barcillar a Carrebarrales, en término de Villaornate, Ayuntamiento de Villaornate—Castro, de una diecinueve áreas. Linda: Norte, camino del pago; Sur, Albino Rodríguez; Este, Carmelo Carreño y Oeste, Aniceto Fernández.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.122, libro 39, folio 238, finca 5.711.

Valorada en 19.000 pesetas.

9.—Rústica.—Terreno de seco en Villaornate, al sitio de Los Cabezos, finca número 22 del polígono 4 del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, la 23 de Felipe Huerga García; Sur, la 21 de Antonia Huerga García; Este, acequia y Oeste desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, tomo 1.219, libro 36, folio 16, finca 5.246.

Valorada en 65.000 pesetas.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

469

Núm. 1104.—17.696 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número nueve de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Enrique Santiago García Suárez y Oscar Manuel Cobos González, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 el día 18 de febrero y hora de las 11,40 con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación a Enrique Santiago García Suárez y Oscar M. Cobos González, expido la presente en León a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

471

Núm. 1105.—2.464 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 586/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Aurelio Alonso Rodríguez, domiciliado en León, Avenida Fruela II, 2, y contra doña Emma Gutiérrez Castro, domiciliada en Tendal de la Sobarriba (León) sobre reclamación de 270.867 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de

veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día diez de marzo para la primera, once de abril para la segunda y el seis de mayo para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017058692, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:**

Lote 1: Rústica.–Finca en término de Tendal de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de “Prado Grande”, tiene una superficie de cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte y Sur, con terreno comunal de Tendal; Este, Ambrosio Gutiérrez Ordás y Oeste, Justiniano Alonso Ordás. Parcela 1256, polígono 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2553, libro 144, folio 90, finca 10.819.

Valoración: 210.000 pesetas.

Lote 2: Rústica.–Finca en término de Tendal de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de “Prado Grande”, tiene una superficie de cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, con reguero; Sur, camino; Este, Inés Ordás Alonso y Oeste, Josefa Fuertes Ordás. Parcela 1255, polígono 27. Inscrita en el registro de la Propiedad número 2, tomo 2553, libro 144, folio 92, finca 10.820.

Valoración: 210.000 pesetas.

Lote 3: Rústica.–Finca en término de Tendal de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de “Prado Grande”, tiene una superficie de cuatro áreas. Linda: Norte, y Sur, con terreno comunal de Tendal de la Sobarriba; Este, Virgilio Gutiérrez Ordás y Oeste, Inés Ordás Alonso. Es la parcela 1257 del polígono 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2553, libro 144, folio 94, finca número 10821.

Valoración: 160.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.–La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

472

Núm. 1106.–8.848 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 491/93 a instancia de don Eleuterio Ramos Olmo representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra don José M. Martínez Espeso y la Entidad Aseguradora Generali.

Por medio del presente se cita a don José M. Martínez Espeso, a fin de que el día 28 de febrero a las doce horas de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Sáenz de Miera número 6, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará su rebeldía, el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado don José M. Martínez Espeso, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Conde Gullón, 6 de León, expido el presente que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia para su publicación en el mismo, en León a 24 de enero de 1994.–La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

758. Núm. 1107.–2.576 ptas.

#### NUMERO UNO DE BENAVENTE (ZAMORA)

Doña Angeles Andrés Vega, Juez del Juzgado número uno de Benavente (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 4/92 a instancia de don Victoriano Martínez Llanes, contra Construcciones Bapal, S. A., sobre reclamación de 1.393.490 de principal, más 700.000 de intereses, costas y gastos; se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados en el procedimiento al demandado en las siguientes condiciones:

La presente subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Astorga y en Benavente.

1.ª–Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación en cuenta B. B. V. número 4812, clave 17 del procedimiento 4/92, debiendo presentar en el Juzgado resguardo de haberlo efectuado.

2.ª–Se admitirán posturas en sobre cerrado por escrito depositado en el Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª–Dicho remate podrá hacerse a terceros sólo por el ejecutante.

4.ª–Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª–Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

6.ª–Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

7.ª–Tendrá lugar la subasta en este Juzgado a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 8 de marzo, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su tasación.

Segunda subasta: El día 8 de abril, no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la tasación.

Tercera subasta: El día 9 de mayo, sin sujeción a tipo.

Dado en Benavente a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres.–Angeles Andrés Vega.–La Secretaria (ilegible).

Urbana. Finca número cuarenta y dos. Local comercial en la planta baja situada en la ciudad de Astorga, carretera Pandorado, sito debajo de la finca número cuarenta y uno, con una superficie cubierta de cincuenta y tres metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, escalera de acceso para esa finca y la número cuarenta y uno; derecha entrando, fincas números uno a diez; espalda e izquierda, zona común. Inscrita al folio 89; finca número 17.849. Valorada en tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 pesetas).

233

Núm. 1108.-6.048 ptas.

#### NUMERO SIETE DE VIGO

El/La Magistrado/a-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Vigo.

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 00255/1992, se tramita juicio universal de Quiebra necesaria, de la entidad Tornillería Gallega, S.A., domiciliada en Av. Atlántida, 130, interior (Vigo), dedicada al comercio de venta de maquinaria y tornillería, habiéndose acordado por resolución dictada en los referidos autos, la convocatoria a todos los acreedores a Junta General para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo de 1994, a los 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalín, 4.-4.ª planta de Vigo.

Dado en Vigo, a 14 de enero de 1994.-El/La Magistrado Juez (ilegible).

652

Núm. 1109.-1.680 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos n.º 797/93 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes don Rafael Valenzuela Alonso, don Maximiano Juan Tobar del Río, don Francisco Javier González Fernández de la Rivera, don Raimundo Caballero García, don Daniel Saldaña Pardo, y don Juan José Angulo Palacios, y de otra y como demandados la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L. (Agrufisa), Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., Alfredo Voces en su persona, y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía salarial, sobre despido.

Parte dispositiva: Fallo: Que teniendo por desistidos a los actores de sus demandas acumuladas contra el Ministerio de Educación y Ciencia, debo estimar y estimo la demandas acumuladas declarando nulo el despido de don Rafael Valenzuela Alonso, don Maximiano Juan Tobar del Río, don Francisco Javier González Fernández de la Rivera, don Raimundo Caballero García, don Daniel Saldaña Pardo, y don Juan José Angulo Palacios, y condenado a los codemandados solidariamente Agrupación y Fomento Industrial, S.L. (Agrufisa), Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. y don Alfredo Voces, a la readmisión inmediata de los actores con el abono de los salarios dejados de percibir, y absolviendo al Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria. Y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que

deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c/. Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfredo Voces Empresa Constructora, así como a Alfredo Voces, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

889

Núm. 1110.-5.936 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 884/93 seguidos a instancia de Francisco Javier Contreras del Cura, contra Alfredo Voces, empresa Constructora, S. A. y otros sobre cantidad se ha mandado citar a Vd. para que el día 19 de abril a las 12,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Constructora Alfredo Voces, así como Alfredo Voces y a este último como representante legal de la empresa los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en Avenida España, 12 de Ponferrada (León), advirtiéndolos que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido en Burgos a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria (ilegible).

432

Núm. 1111.-2.576 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

SINDICATO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

(Villanueva de las Manzanas)

Por medio de la presente se convoca a todos los regantes y partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma a la Asamblea General de Regantes que se celebrará el día 13 de febrero de 1994 en la Casa de Cultura de la localidad de Mansilla de las Mulas a las 11 h. en primera convocatoria y a las 11,30 h. en segunda y con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe del Presidente del Sindicato.
- 3.-Propuesta de tarifa para el canon de riego 1993.
- 4.-Modificación de los Estatutos y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Hágase público mediante inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Villanueva de las Manzanas, 30 de enero de 1994.-El Presidente, Rubén González Llamazares.

1037

Núm. 1112.-4.704 ptas.